

CIRCULAR 013

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA
DE: DIRECTOR DE BIENESTAR
ASUNTO: INSCRIPCIONES A PRIMERA CONVOCATORIA DE LA UAESP 2020
CONVENIO 437-2020 SEMESTRE 2020-III
FECHA: 22 de octubre de 2020

Cordial saludo,

El Centro de Bienestar Institucional informa que la recepción de solicitudes para la convocatoria del convenio 437 de 2020 semestre 2020-III se realizará teniendo en cuenta el siguiente proceso y consideraciones:

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) celebraron el Convenio Interadministrativo 437 de 2020 cuyo objeto es: *“Aunar recursos humanos, técnicos y financieros, para apoyar la permanencia en los programas de educación superior que ofrece la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a jóvenes habitantes de la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme que hacen parte de la población objetivo que especifica las Resoluciones CAR: 1351 de 2014 y 2320 de 2014”*.

El alcance de este Convenio es apoyar con recursos económicos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV a los estudiantes matriculados y activos en los programas de pregrado ofertados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para garantizar el sostenimiento y la permanencia en el periodo académico del semestre 2020-3, dando prioridad a los estudiantes beneficiados durante la ejecución del Convenio anterior 178-2018.

1. PROCESO DE INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA UAESP

El proceso de Inscripción a la convocatoria de la UAESP correspondiente al convenio 437/2020 del Semestre 2020-III, se realiza solo para estudiantes activos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que residan en las zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme que hacen parte de la población objetivo que especifica las Resoluciones CAR: 1351 de 2014 y 2320 de 2014.

1.1. REQUISITOS:

- Ser estudiante activo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cualquiera de sus programas curriculares de pregrado y/o tecnologías.
 - Ser habitante de alguno de los barrios contemplados en el Resolución 1351 del 2014 http://www.uaesp.gov.co/images/LICENCIA_2320.pdf; este requisito debe soportarlo **ÚNICAMENTE** con el certificado de residencia emitido por la alcaldía local (no es válido: certificaciones de las juntas de acción comunal y/o certificado de estratificación). Consulte aquí el listado de barrios:
-

<https://documentcloud.adobe.com/link/track?uri=urn%3Aaaid%3Ascds%3AUS%3A13ef1678-8ce7-4e54-b534-f7c7fa881ea2>

1.2. SOLICITUD EN LÍNEA

La solicitud en línea y la recepción de documentos estarán habilitadas **desde el día viernes 23 de octubre a las 8:00 a.m., hasta el día viernes 06 de noviembre a las 5:00 de la tarde.**

La solicitud en línea se debe realizar en su **TOTALIDAD** diligenciando el formulario INSCRIPCIÓN SEMESTRE 2020-III “CONVENIO UAESP – UD 437-2020” que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/Xtqa4arSGD9mP3nMA>

1.3. DOCUMENTOS – INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA UAESP

- Carta dirigida al Centro de Bienestar Institucional (La carta debe estar firmada por el estudiante, de lo contrario no será recibida), esta carta debe estar dirigida al Director de Bienestar Institucional: TITO ERNESTO GUTIERREZ DAZA. En la carta debe escribir la intención de participar en el proceso de selección y como mínimo debe contener los siguientes datos que deben ser concordantes con los que usted diligencia en el formulario en línea: a) Nombres y apellidos completos del estudiante. b) Dirección de residencia y barrio. c) Nombre de los padres de familia. d) Estrato. e) Código estudiantil. f) Teléfonos fijo y/o celular. g) Correo electrónico institucional y personal y h) Facultad a la que pertenece y programa curricular.
- Documento de identidad ampliado al 150%.
- Recibo de Servicio Público original (agua, luz, gas, puede ser uno de los tres) del lugar de residencia del estudiante donde este registrada la dirección y estrato (no superior a un mes de antigüedad).
- Recibo de Pago de matrícula (2020-III). Recibo de pago de la Universidad cancelado, con sello y timbre del banco (2020-3).
- Nota: Puede anexar el pantallazo de pago registrado en el sistema CÓNDROR
- Fotocopia de Carné Estudiantil.
- Certificado de Residencia (expedido por Alcaldía Local) – Consultar la PÁGINA WEB de la alcaldía local a la que pertenece.
- Carta de aceptación de términos diligenciada y firmada. La cual podrá encontrar en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1wtmmyboEfpKxN1cHsqiCXeFLZC4oI0-z/view?usp=sharing>

NOTA: No son válidos para este proceso:

- a. Las certificaciones de la Junta de Acción Comunal y/o Certificados de estratificación.
- b. El cargue incompleto de la documentación solicitada.
- c. La falta y/o repetición de algunos de los documentos exigidos inmediatamente invalidará la participación del estudiante.

1.4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos se realiza en el momento en el que el usuario se encuentra diligenciando la solicitud en línea, es decir, a medida que va diligenciando el formulario el sistema le solicita que adjunte los documentos.

Tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

- Adjuntar la información en el orden indicado.
- Adjuntar los documentos en PDF, la información debe ser completamente legible sin tachones ni enmendaduras.
- Recuerde que la Carta de solicitud dirigida al director del Centro de Bienestar Institucional y la Carta de aceptación de los términos de la convocatoria deberán estar firmadas.
- Anexar documentación completa.
- Por ningún motivo se aceptarán documentos enviados a correos electrónicos, todo se manejará mediante el formulario en línea.

1.5. CAUSALES DE NO ASIGNACIÓN O PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Si luego de la evaluación usted resulta beneficiario tenga en cuenta lo siguiente:

Este apoyo será para este único período académico 2020-3, y los beneficios otorgados se pierden en los siguientes casos:

- Por anexar documentación incompleta a la solicitada, con errores, tachones, enmendaduras, documentos ilegibles.
- Por la pérdida de la calidad de estudiante.
- Por retiro voluntario del estudiante como lo contemplado en el estatuto estudiantil.
- Por el cambio de residencia a otros barrios o veredas que no hacen parte de la zona de influencia definidas por las Resoluciones CAR: 1351 y 2320 de 2014.
- Por renunciar a los apoyos.
- Por estar en reserva de cupo.
- Por presentación de documentación falsa.
- Por el traslado a un plan de estudios en otra Sede.
- Por transferir los apoyos a otra persona.
- Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por Bienestar Institucional o la UAESP.

Nota. Dichos beneficiarios podrán recibir por parte de la UNIVERSIDAD o de la UAESP una entrevista en el hogar, lo que les permitirá a las partes del presente convenio corroborar la habitabilidad y permanencia de los estudiantes en los barrios establecidos en la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ) y determinados mediante las Resoluciones CAR 1351 de 201 y 2320 de 2014.

2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA.

A efectos de garantizar la transparencia en el proceso, el Centro de Bienestar Institucional adoptará los mecanismos necesarios y pertinentes (llamadas, entrevistas, visitas, etc.), según la documentación entregada, que permitan verificar la veracidad de la información suministrada por los solicitantes.

La presunta falsedad en la información suministrada para acceder al Beneficio anula la solicitud y hace perder la posibilidad de acceso a este plan durante el resto de la carrera. Si esta circunstancia se detecta con posterioridad a la adjudicación, será causal para que la Universidad retire el apoyo de manera inmediata y definitiva, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

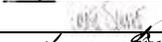
3. RESULTADOS PROCESO DE LA CONVOCATORIA.

Los resultados del Proceso de la presente convocatoria pueden ser consultados en la pág. web del Centro de Bienestar Institucional **el viernes 13 de noviembre de 2020**, teniendo en cuenta las fechas en las cuales el estudiante realizó la inscripción en línea.

Cordialmente,



TITO ERNESTO GUTIÉRREZ DAZA.
Director Centro de Bienestar Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Magaly Peña	Cps- Bienestar Institucional	
Revisó	Paola Pardo Quintero	Cps- Bienestar Institucional	
Revisó	Luisa Serrano	Cps jurídico- Bienestar Institucional	
Aprobó	Tito Ernesto Gutiérrez	Director Bienestar Institucional	